

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE USUMATLAN, ZACAPA
PERÍODO AUDITADO 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	8
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	9
ANEXOS	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Oscar Rene Gonzales Castillo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Usumatlan, Zacapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0117-2011 de fecha 19 de enero 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Usumatlan, Zacapa, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 enero al 31 diciembre 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiencias en documentos de soporte
- 2 Ingresos del período no registrados por Energia Electrica

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.





Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencias en documentos de soporte

Condición

En revisión efectuada a los documentos de egresos se determinó el pago de las facturas de la empresa Unión Fenosa, las cuales no están a nombre de la Municipalidad siendo las siguientes: DR70000001698576 de fecha 23-09-2010 por la cantidad de: Q11,326.00, a nombre de BOMBA DE AGUA MUNICIPAL HUIJO, DR70000001698578 de fecha 23-09-2010 por la cantidad de Q23,676.00, a nombre de BOMBA DE AGUA MUNICIPAL LA PALMILLA USUMATLAN , DR70000001698575 de fecha 23-09-2010 por la cantidad de Q23,253.00, a nombre de BOMBA DE AGUA MUNICIPAL HUIJO No. 2.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 311-97, Reglamento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., artículo 33, establece: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 de la ley, las facturas, notas de débito y notas de crédito, deberán contener como mínimo, los requisitos siguientes: Numeral 7. Nombres y apellidos completos del adquirente si es persona individual, razón o denominación si es persona jurídica.

Causa

Las facturas que respaldan los Servicios de Energía Eléctrica que se incluyen en el presente hallazgo, no son documentos suficientes y competentes para respaldar los mismos.

Efecto

Riesgo de perder el reconocimiento del gasto y de control en los pagos por motivo de no tener documentación que este a nombre de la Municipalidad , puesto que ante la Superintendencia de Administración Tributaria se encuentra registrada como Municipalidad de Usumatlán y no como se describe en las facturas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que gestione ante la empresa suministradora de energía eléctrica que las facturas



sean a nombre de la Municipalidad , describiendo los servicios y lugar en donde se esta utilizando dicho servicio.

Comentario de los Responsables

El oficio DAFIM-CGC 001-2011 de fecha 21 de febrero del 2011 firmado por los miembros del consejo municipal, Alcalde, Directora Financiera, y Tesorero Municipal de la municipalidad de Usumatlan, Zacapa, manifiestan: Las facturas emitidas por el consumo de energía eléctrica de las Bombas de Agua de dos aldeas, bombas a las que la municipalidad da mantenimiento para proporcionar a la población de las comunidades del Huijón y la Palmilla del servicio esencial de Agua. Todos los gastos de mantenimiento de estas bombas están debidamente sustentados a nombre de la municipalidad, igualmente las facturas por consumo de energía eléctrica dicen: Bomba de Agua Municipal de La Palmilla y Bomba de Agua Municipal Huijón, porque es parte de los servicios que la municipalidad proporciona, por lo que la factura constituye un gasto legítimo de la municipalidad que jamás ha sido motivo de hallazgo por parte de la Contraloría General de Cuentas, el dejar de cancelarlas significa desproveer del servicio a dos comunidades jurisdicción del municipio, en su momento estas comunidades fueron las que gestionaron ante Deorsa el suministro de energía eléctrica posteriormente trasladándose a la Municipalidad por no tener capacidad de pago. Por lo que si esto se constituye un hallazgo, le ruego dejarme por escrito que ya no se deberá cancelar bajo este nombre para confrontar de esta forma a los miembros de los comités para efectuar el cambio. Con respecto a la Superintendencia de Administración Tributaria no es afecta ya que se entiende que el gasto es municipal, además nosotros no demandamos crédito fiscal porque no cobramos IVA a los servicios sin embargo en las compras si absorbemos el IVA. Por lo que no aceptamos el criterio del hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios de la administración no desvanecen el mismo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica conforme el Decreto Número 31-2002 de el Congreso de la República de Guatemala, Ley Organica de la Contraloría General de Cuentas Artículo No.39, numeral 18, para el Director de AFIM y Tesorero Municipal; a razón de Q3,000.00, a cada uno.

Hallazgo No.2

Ingresos del período no registrados por Energía Electrica

Condición

De acuerdo a los registros contables examinados se determinó que la operatoria de los ingresos por concepto de tasa municipal de energía eléctrica no se realiza, dejando de esta forma sin registrar ingresos a la caja fiscal.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIN 2 establece en el numeral 6.3.3 La cuenta única pagadora se basa fundamentalmente, en que la Municipalidad y sus Empresas administren una sola cuenta monetaria aperturada en un banco del sistema, denominada Cuenta Única del Tesoro Municipal (Municipio, Departamento), en la cual se deben ingresar todos los recursos percibidos, sean tributarios, no tributarios, propios, con afectación específica, además de los provenientes de préstamos y donaciones. Con esta cuenta se deberá efectuar todos los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas por la Municipalidad y sus empresas.

Causa

Control Interno inadecuado, en relación a los procesos contables y presupuestarios de registros de ingresos por concepto de la tasa municipal de energía eléctrica cobrada por la empresa UNIÓN FENOSA.

Efecto

Reducción en los ingresos de la Municipalidad , así como disminución en los aportes Constitucionales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de AFIM para que a partir del presente informe, se solicite en forma mensual a la empresa UNION FENOSA, estados de cuenta sobre lo cobrado en tasa municipal, así como el consumo de energía eléctrica a cargo de la Municipalidad.



Comentario de los Responsables

El oficio DAFIM-CGC 001-2011 de fecha 21 de febrero del 2011 firmado por los miembros del Consejo Municipal, Alcalde, Directora Financiera y Tesorero Municipal, manifiestan: de acuerdo con el convenio con Unión Fenosa el traslado del remanente es resultante del procedimiento del cobro de la Tasa Municipal menos los gastos de consumo, el registro del ingreso por tasa municipal no ingresa en su totalidad a las arcas municipales ya que infla el presupuesto y desvirtúa la razonabilidad de la Cuenta Única del Tesoro ya que de no cuadrar los ingresos menos los gastos de Unión Fenosa en la cuenta de bancos significará un sobrante que no tendremos físicamente en la cuenta por lo que el cuadro no es confiable. Por lo se tendrá que gestionar ante Unión Fenosa y el ministerio de Finanzas Publicas por medio de la Dirección Técnica del Presupuesto el procedimiento para no incurrir en errores presupuestarios y contables por la aplicación de esta normativa indicada por el auditor gubernamental, porque tenemos toda la voluntad de aplicarlo y contamos con las herramientas para la implementación. Somos parte de la Municipalidad que siempre esta a la vanguardia en la implementación de herramientas informáticas y procedimientos que ayuden a cumplir con la calidad del gasto y las normas de transparencia, rindiendo cuentas e informes en las fechas que la ley determina, caracterizándonos por ser una de las primeras Municipalidades en apoyar cualquier sistema de modernización municipal, todo esto se debe a la voluntad de la Corporación Municipal y de sus empleados.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario de los responsables no desvanece el mismo, por motivo que se han dejado de registrar los ingresos por tasa municipal de energia electrica.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para la Directora de AFIM , por la cantidad de Q4,000.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	OSCAR RENE GONZALEZ CASTILLO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	ISRAEL GALDAMEZ MORATAYA	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	MANUEL DE JESUS POLANCO LOPEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	RIGOBERTO RUANO CHAVARRIA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	ESWIN HERNAN ACEVEDO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	ASTRID JOSABETH MENDEZ RUANO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	CRISTIAN NOE MIJANGOS OLIVA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	EDWIN HUMBERTO ARRIAZA CABRERA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	BRENDA GRICELDA PORTILLO LOPEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	CARLOS CECILIO ALDANA CHACON	TESORERO	01/01/2010	31/12/2010
11	MARIO FRANCO CASTILLO	ENCARGADO DE LA OMP	01/01/2010	31/12/2010
12	MARCONY MARTINEZ CHAVEZ	AUDITORA INTERNA	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. AUGUSTO DE JESUS PINEDA ALBIZURES
Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	240,795.00	0.00	240,795.00	317,157.26	-76,362.26
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	108,500.00	0.00	108,500.00	412,190.72	-303,690.72
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	24,200.00	0.00	24,200.00	18,165.50	6,034.50
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	347,200.00	0.00	347,200.00	393,827.90	-46,627.90
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	62,170.00	0.00	62,170.00	154,041.43	-91,871.43
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,238,800.00	202,146.05	1,440,946.05	1,361,193.34	79,752.71
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,334,000.00	1,063,241.45	7,397,241.45	6,807,169.74	590,071.71
18	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	VENTA DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	4,440,695.58	4,440,695.58	0.00	4,440,695.58
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	ENDEUDAMIENTO PUBLICO EXTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		8,355,665.00	5,706,083.08	14,061,748.08	9,463,745.89	4,598,002.19



Egresos por Grupos de Gasto

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	SERVICIOS PERSONALES	3,035,420.00	352,668.77	3,388,088.77	2,965,539.00	88
1	SERVICIOS NO PERSONALES	1,527,165.00	627,396.00	2,154,561.00	1,654,592.47	77
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,251,325.00	2,432,070.62	3,683,395.62	970,487.54	26
3	PROPIEDAD PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2,230,000.00	1,338,091.42	3,568,091.42	1,552,586.82	44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	191,755.00	1,000.00	192,755.00	142,607.33	74
5	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	120,000.00	779,856.27	899,856.27	819,656.27	91
6	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	
7	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	
8	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	
9	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	175,000.00	175,000.00	174,548.69	100
TOTALES		8,355,665.00	5,706,083.08	14,061,748.08	8,280,018.12	59

